

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 468-2007

Guatemala, 20 de diciembre de 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una modificación presupuestaria para contar con la previsión financiera que permita cancelar prestaciones laborales del personal que se acogió al Programa de Retiro Voluntario vigente en éste Ministerio, así como gastos para funcionamiento de los Despachos Ministerial y Viceministerial, las Direcciones Financiera, de Comunicación Social y Unidades de Apoyo, y con ello llevar a buen término el plan de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **1335**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
70	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>1,095,200.00</u>	<u>1,095,200.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>1,095,200.00</u>	<u>1,095,200.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>1,095,200.00</u>	<u>1,095,200.00</u>
Funcionamiento	1,094,200.00	1,094,200.00
Componente de Inversión	<u>1,000.00</u>	<u>1,000.00</u>
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"	1,000.00	1,000.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,095,200.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Mefi Rodríguez García
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Rudy Baldezar Villeda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

